

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN COLOMBIA

John Johver Moreno Hernández

Magíster en Educación

Correo electrónico: john.morenoh@campusucc.edu.co

Filiación institucional: Universidad Cooperativa de Colombia

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8742-7781>

Gisell Karina Ortiz Cofles

Estudiante VIII Semestre Contaduría Pública

Correo electrónico: Gisell.ortiz@campusucc.edu.co

Filiación institucional: Universidad Cooperativa de Colombia

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9179-4832>

Julieth Tatiana Fuertes Peña

Estudiante VIII Semestre Contaduría Pública

Correo electrónico: Julieth.fuertes@campusucc.edu.co

Filiación institucional: Universidad Cooperativa de Colombia

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7205-7012>

Ludivia Hernández Aros

Magister en Auditoría y Gestión Empresarial

Correo electrónico: Ludivia.hernandez@campusucc.edu.co

Filiación institucional: Universidad Cooperativa de Colombia

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1571-3439>

Artículo derivado de un proyecto de investigación **INV3219** "Fortalecimiento de la cultura empresarial y tributaria a través de la gestión del conocimiento en las Unidades Productivas desarrollada en los Núcleos de Apoyo Fiscal" asociado al grupo de investigación Planaudi. Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué-Espinal.

Como citar:

Moreno-Hernández, J., Ortiz-Cofles, G., Fuertes-Peña, J., & Hernández-Aros, L. (2023). ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN COLOMBIA. *Revista Sinergia*, (13), 30-47. Recuperado a partir de <http://sinergia.colmayor.edu.co/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/140>

DOI: [10.54997/rsinergia.n13a3](https://doi.org/10.54997/rsinergia.n13a3)

Enviado: 13 de mayo de 2023

Aceptado: 23 de mayo de 2023

Publicado: 23 de junio de 2023

Correo principal:

Ludivia.hernandez@campusucc.edu.co

Editor: PhD Mario Heimer Flórez Guzmán

RESUMEN

El impuesto de renta y complementarios en Colombia es un impuesto que grava los ingresos generados por las personas naturales y jurídicas. Al ser parte de los impuestos nacionales, está dentro del conjunto de ingresos corrientes del Estado que son la principal fuente de financiación del gobierno, lo que permite el cumplimiento de actividades, obras y mejoras que se presupuestan para un año gravable. Por lo tanto, en el presente documento se analizan estrategias para la prevención de la evasión fiscal del impuesto de renta y complementarios en Colombia, desarrollando una metodología explicativa y descriptiva con un enfoque cualitativo, mediante la identificación del proceso de liquidación, presentación y pago del impuesto de renta y las posibles formas de evasión existentes, el análisis de la normatividad que sanciona la evasión fiscal de este impuesto y la propuesta de estrategias para la prevención de la evasión. Como resultado de la creación y aplicación de las estrategias que previenen la evasión de impuestos, se ha logrado disminuir las prácticas evasoras en promedio del 5%, representando un 0,99% respecto al PIB. De acuerdo con el estudio, se plasman seis (6) estrategias que parten de la disminución de las tarifas, construcción de mecanismos electrónicos bancarios, ejecución de censos, programación masiva de auditorías a personas naturales, fortalecimiento y seguimiento a las denuncias recibidas de terceros y generación de una cultura de responsabilidad fiscal, las cuales se exponen para ser analizadas e implementadas por los entes controladores.

PALABRAS CLAVE: *tributo, evasión fiscal, impuesto de renta y complementarios, Colombia*

STRATEGIES FOR THE PREVENTION OF TAX EVASION IN INCOME AND COMPLEMENTARY TAXES IN COLOMBIA

ABSTRACT

The income and complementary tax in Colombia are a tax that is levied on the income generated by natural and legal persons. Being part of the national taxes, it is within the set of current revenues of the State, which are the main source of government financing, which allows the fulfillment of activities, works and improvements that are budgeted for a taxable year. Therefore, this document analyzes strategies for the prevention of income tax evasion and complementary taxes in Colombia, developing an explanatory and descriptive methodology with a qualitative approach, by identifying the process of settlement, presentation and payment of the Income tax and the possible forms of evasion existing, the analysis of the regulations that sanction the fiscal evasion of this tax and the proposal of strategies for the prevention of evasion. As a result of the creation and application of strategies that prevent tax evasion, it has been possible to reduce evasive practice by an average of 5%, representing 0.99% of GDP.

According to the study, six (6) strategies were reflected that start from the reduction of rates, construction of electronic banking mechanisms, execution of censuses, massive programming of audits to natural persons, strengthening and follow-up to complaints received from third parties and generation of a culture of fiscal responsibility, which are exposed to be analyzed and implemented by the controlling entities.

KEYWORDS: tribute, tax evasion, income and complementary taxes and Colombia.

INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal es una de las problemáticas presentes en los países de América Latina. Colombia ha buscado alcanzar un adecuado manejo de las finanzas públicas para tener un buen desarrollo social en el país, sin embargo, el buen manejo no es suficiente, ya que los gastos que posee el Estado son superiores que los ingresos que percibe, lo que genera que se tengan más impuestos y nuevas reformas tributarias todos los años, como se ha venido presentando en el gobierno actual.

Es entonces, cuando la evasión tributaria hace su aparición, siendo una muestra del daño de los principios y ética de los ciudadanos, donde prima el beneficio individual al beneficio colectivo, es decir de todo país, y por ende no son responsables de sus obligaciones tributarias. En este contexto, la decisión de evadir impuestos y participar en actividades informales está influenciada por el constante incremento de las tarifas de los tributos, la creación de más impuestos y la desconfianza generada por el Estado. Es así como un sistema fiscal simple e información completa de los contribuyentes sobre su actividad, puede reducir la evasión de los impuestos (Stankevicius et al.,

Revista Emergia, 2021, Volumen 15, p. 30-47. ISSN: 2264-1521

2015).

La evasión fiscal se remonta al momento en el que las personas deciden no realizar el pago de los impuestos o en su defecto no crear el hecho que genera la responsabilidad de contribuir al país con el pago de estos, más conocido como la elusión fiscal. Según la Corte Constitucional en la Sentencia C-015 (1993) y Arias et al. (2010) argumentan que la evasión desde la perspectiva del derecho tributario es un acto u omisión consciente del contribuyente, el cual quebranta el sistema tributario, altera la eficiencia y la equidad, evadiendo el impuesto con la intención de generar mayor rentabilidad personal.

La revisión de la literatura sobre evasión fiscal realizada por Jackson & Milliron (1986) estableció 14 determinantes claves de la evasión fiscal. Dentro de estas se incluyen:

- Determinantes demográficos: edad, sexo, educación, situación laboral;
- Determinantes económicos: nivel de ingresos, fuente de ingresos, tasas impositivas marginales, sanciones y probabilidad de detección;
- Determinantes del comportamiento: complejidad, equidad, contacto iniciado por la autoridad tributaria, pares compatibles, ética o moral.

Además, algunos estudios argumentan que el entorno de información de una empresa tiene un impacto directo en la cancelación de sus impuestos, puesto que en un entorno opaco da herramientas al contribuyente al no pago de sus obligaciones fiscales ante las agencias gubernamentales. Otros investigadores sostienen que la evasión fiscal oscurece el desempeño real de una empresa y afecta negativamente el entorno de información de la empresa (Comprix et al., 2011, Balakrishnan et al., 2019). Por otro lado, algunos estudios (Hanlon et al., 2015) examinan la evasión fiscal y su relacionamiento como los paraísos fiscales como estrategia de ocultamiento del dinero.

Es todavía más preocupante que en los países en desarrollo; países que tienden a tener gran informalidad, se dificulta la recaudación de impuestos, como es en el caso de Colombia. Durante muchos años, Colombia ha intentado crear reformas en materia tributaria, con impuestos que gravan diferentes hechos generadores, con el fin de disminuir el déficit presupuestal que se ha venido presentando, por lo que, desde las últimas reformas tributarias (del siglo XXI), se ha venido teniendo en cuenta el avance de las tecnologías para identificar aquellas personas jurídicas y naturales que evaden los impuestos. Un informe del Wall Street Journal (26 de marzo de 2017) indica que los propietarios de pequeñas empresas tienden a ser el grupo más grande responsable del incumplimiento tributario.

Desde otro punto de vista, hay muchas razones para creer que las decisiones individuales de evasión de impuestos se ven afectadas por las normas sociales y las interacciones sociales (Andreoni et al., 1998). Estudios de Erard & Feinstein (1994) insisten en el papel de la culpa y la vergüenza en el comportamiento de cumplimiento tributario. Alm et al. (1999) muestran que las normas sociales juegan un papel crucial y que votar sobre reglas fiscales o comunicación puede afectar estas normas. Por su parte, Myles & Naylor (1995) argumentan que un individuo puede obtener una recompensa psíquica al adherirse al patrón estándar de comportamiento en su grupo

de referencia (efecto de conformidad social).

Otro aspecto a resaltar, es el aprendizaje de sus pares, en donde un contribuyente puede encontrar formas de declarar menos ingresos, reducir el riesgo de ser descubierto o reducir las sanciones asociadas con las auditorías fiscales (efecto de aprendizaje social). Finalmente, la percepción del individuo sobre la justicia de su carga tributaria puede influir en sus decisiones de evasión de impuestos. De hecho, Spicer & Becker (1980) han proporcionado evidencia de que aquellos que creen que el sistema tributario los trata injustamente, tienen más probabilidades de evadir impuestos (efecto de equidad).

Atendiendo a lo anterior, el diseñar y proponer nuevas estrategias para la prevención de la evasión en el impuesto de renta y complementarios, hace necesario, el análisis de los procesos para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria y las diferentes formas en las que este impuesto suele ser evadido, así mismo, dar a conocer los métodos que han sido implementados para contrarrestar la evasión fiscal.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolla bajo el método explicativo, el cual según Hernández et al. (2014) lo consideran como la descripción de conceptos o fenómenos, lo que quiere decir, es que busca responder y explicar por qué suceden los acontecimientos y en qué momento o circunstancia ocurren. Por otro lado, esta investigación también es de tipo descriptiva en la cual se expone la descripción de situaciones y sucesos, con el fin de recolectar información de manera independiente para poder conocer las situaciones que abarcan la investigación de manera exacta (Hernández et al., 2014).

Por tanto, este estudio se orienta en identificar las causas de la evasión fiscal en el impuesto de renta y complementarios, conociendo de antemano el proceso, las causas que llevan a este comportamiento, para proponer estrategias de prevención en la evasión del impuesto de renta y complementarios.

Para ello, se desarrollan las siguientes fases:

Fase 1: Identificación de los procesos y posibles formas de evasión del impuesto de renta, en la liquidación, presentación y pago, a través de la consulta en página de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional (DIAN, 2019).

Fase 2: Investigación de las sanciones tributarias, económicas y penales aplicables a los contribuyentes que evaden el impuesto de renta y complementarios, estipuladas en el estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) y el código penal (Ley 906 de 2004).

Fase 3: Planteamiento de nuevas propuestas y estrategias que prevengan la evasión del impuesto de renta basados en información de la DIAN y resultados de la presente investigación, que tienen como finalidad plantear estrategias que disminuya la evasión fiscal.

La investigación tiene un enfoque cualitativo y un método inductivo el cual pretende ir de los aspectos generales a los hechos particulares (Hernández et al., 2013), lo cual permite establecer lineamientos desde el marco conceptual y normativo hacia un análisis general del comportamiento de la evasión fiscal en Colombia para después analizar las causas que se han identificadas por la DIAN, hasta llegar a proponer las estrategias para prevenir la evasión fiscal en el impuesto de renta y complementarios.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

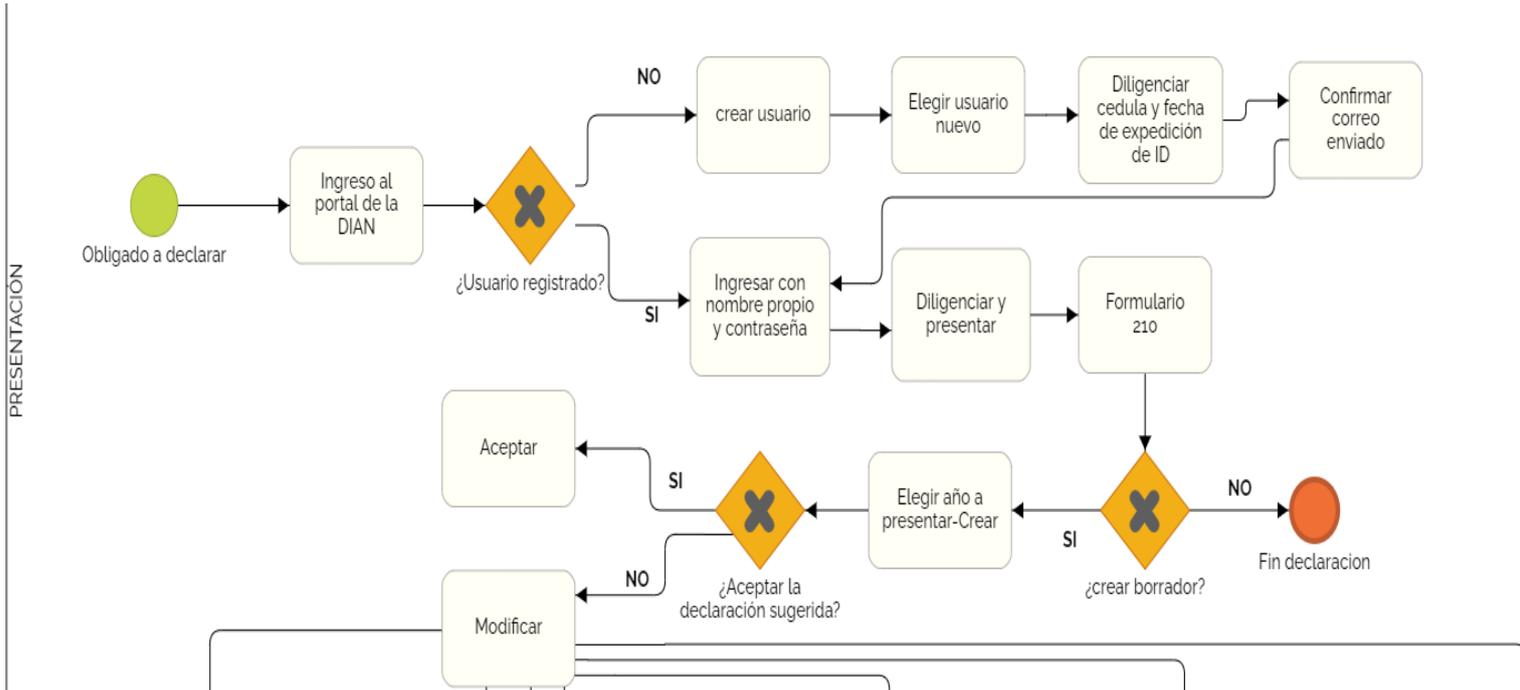
Proceso de presentación, liquidación y pago del impuesto de renta y las posibles formas de evasión

El proceso de presentación tributaria es una serie de acciones que se cumplen ante las entidades o instituciones tributarias de un país. Para Colombia, este proceso inicia cuando se da el cierre de la contabilidad, y se termina con la cancelación de las declaraciones tributarias; se puede realizar de manera virtual o presencial.

1. Para realizar el proceso de presentación virtual, se debe realizar el registro de usuario en el portal transaccional de la DIAN, www.dian.gov.co, posteriormente al registro ingresa como usuario registrado, y se diligencia los datos, bien sea a nombre propio (persona natural) o a nombre de una persona jurídica. Se selecciona el formulario de acuerdo con el tipo de contribuyente y se procede a diligenciar de acuerdo con el cierre contable del periodo a presentar. A continuación, realiza la presentación y firma electrónica previamente generada.
2. La presentación presencial se realiza directamente en las entidades bancarias autorizadas para el recaudo.

La liquidación tributaria es el suceso mediante el cual la administración de impuestos realiza las operaciones necesarias para poder determinar la deuda que se tenga que pagar o devolver de acuerdo con los ingresos y gastos ingresados en dicha liquidación bajo la norma fiscal y tributaria del país. De acuerdo con el impuesto de renta y complementarios en Colombia, es importante recalcar que, según el artículo 7 del ET todas las personas que sean residentes en Colombia son contribuyentes del impuesto sobre la renta, pero esto no quiere decir que todos deban pagar o declarar dicho impuesto. Cabe mencionar que este impuesto debe ser presentado ante la DIAN teniendo en cuenta todas las condiciones expuestas en el artículo 10 del ET.

Figura 1: Diagrama de Flujo de presentación del impuesto de renta

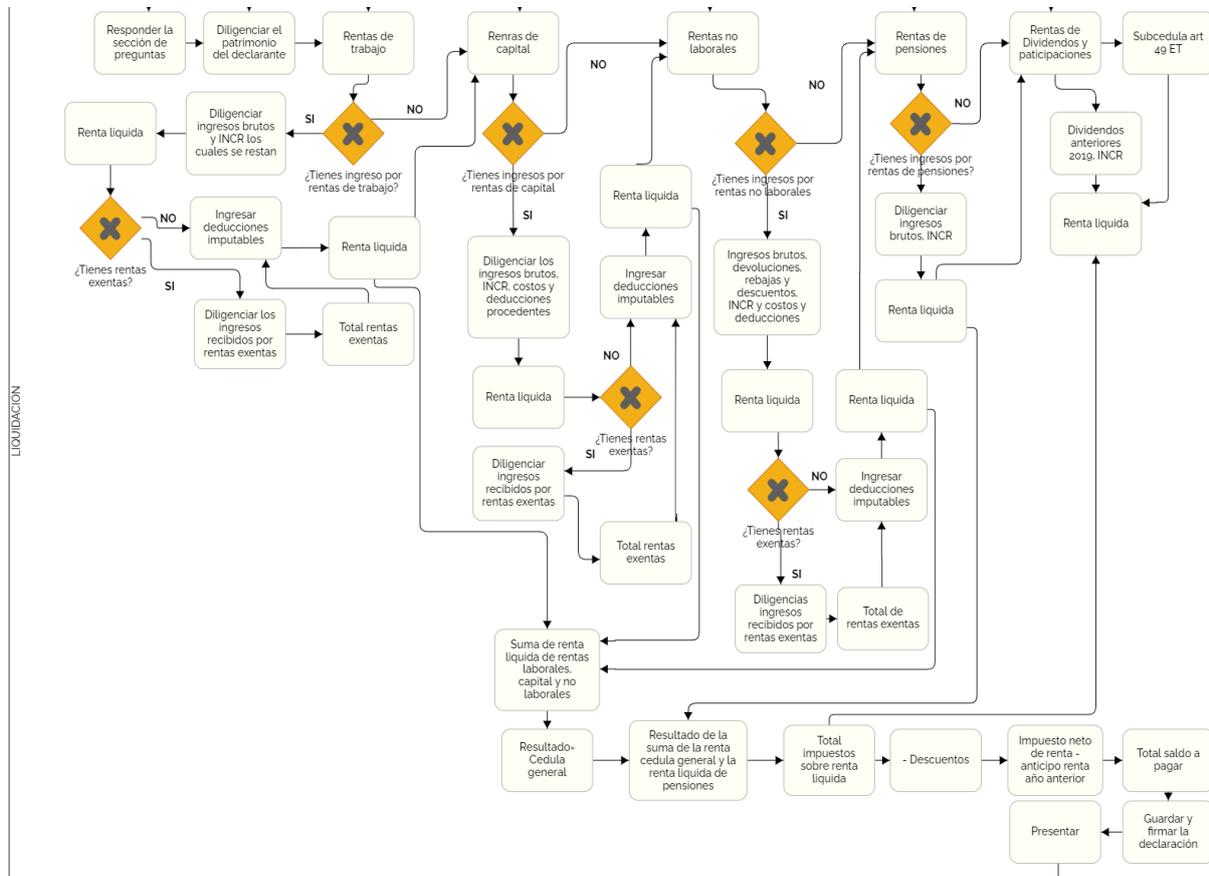


Fuente: DIAN y Estatuto tributario (Decreto 624 de 1989). Adaptada por los autores.

La liquidación de este impuesto se debe realizar en el portal de la DIAN con usuario y contraseña a nombre propio, en el formulario 210, en el que se debe de clasificar los ingresos mediante el sistema de cedulación, de acuerdo con el concepto por el cual recibió dichos ingresos. Este sistema de cedulación fue reglamentado en Colombia por la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 pero a pesar de que con la sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019 fue declarada inexecutable, la corte fijó para el año gravable 2019 que estas deberían realizarse de acuerdo con las condiciones expuestas en el decreto 2264 del 13 de diciembre de 2019, Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 y el Decreto 2371 del 29 de diciembre de 2019.

En esta cedulación los ingresos anuales se clasifican en 3 cedulas y cada una se depura individualmente, pero para la depuración se debe de tener en cuenta lo expuesto por el artículo 26 del ET y el resultado integra la renta líquida cedular. La primera cedula, llamada cedula general está expuesta en los artículos 335 y 336 del ET vigencia 2019, la cual se integra por los ingresos de rentas de trabajo, de capital y no laborales. La segunda cedula se refiere a la renta de pensiones reglamentada bajo el artículo 206 del ET numeral 5 y, la última cédula es la cédula rentas de dividendos y participaciones reglamentada por los artículos 342 y 343 del ET.

Figura 2: Diagrama de Flujo de liquidación del impuesto de renta

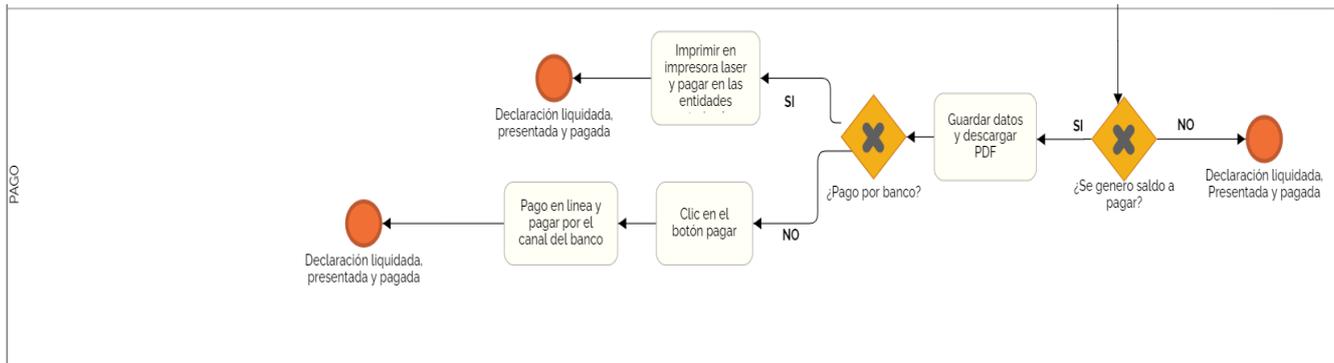


Fuente: DIAN y Estatuto tributario (Decreto 624 de 1989). Adaptada por los autores.

Luego de conocer cómo se liquida y se presenta el impuesto de renta es importante conocer cómo se paga. Para el pago del impuesto de renta y complementarios, la DIAN ha diseñado diversas estrategias, con el fin de facilitar el recaudo de los valores que deben pagar los contribuyentes, que una vez liquidada la declaración del impuesto (con saldo a pagar) y presentado en el formulario 210, tiene la opción de realizar el pago así:

1. Electrónicamente, por medio de PSE o tarjeta de Crédito (Resolución 15734/2007)
2. Electrónicamente, mediante el crédito en línea, a través de las Entidades Autorizadas para Recaudar (EAR) que ofrezcan este sistema de crédito inmediato (crédito de libre inversión).
3. Presencialmente, en alguna de las entidades autorizadas para recaudar (EAR)

Figura 3: Diagrama de Flujo de pago del impuesto de renta



Fuente: DIAN y Estatuto tributario (Decreto 624 de 1989). Adaptada por los autores.

Colombia en un esfuerzo por adquirir nuevos recursos para el Estado, aprobó en septiembre de 2021, una nueva reforma tributaria (ley 2155 de 2021), la cual generó nuevas medidas de control sobre la evasión de impuestos como el uso de documentos electrónicos para las operaciones de las empresas, específicamente la obligatoriedad de emitir factura electrónica, el mecanismo de intercambio automático de información, entre otros; medidas que están siendo implementadas a partir del año 2022.

Ahora bien, entre los tipos de evasión se encuentran: a) ocultación de los ingresos, en la cual no se brinda factura a cambio de un precio más bajo; b) inflación de los gastos deducibles de impuestos, en la que se valen de facturas ajenas para poder sumar una propia; c) incurrir en contrabando de mercancías, con el fin de evitar compras formales, entre otras formas de evadir.

Los métodos más utilizados por contribuyentes para evadir el impuesto de renta al momento de liquidarlo son: la doble facturación y/o doble contabilidad, compra y venta de facturas, no expedición de factura y simulación de pagos para el aumento de los costos o gastos.

1. La doble facturación y/o doble contabilidad: es una de las estrategias que se utilizan con más frecuencia en la evasión fiscal, consiste en utilizar de manera ilegal contabilidades paralelas, haciendo difícil el seguimiento a las facturas.
2. No expedición de facturas: Muchos de los contribuyentes facturan menos del 50% y el resto de dichas ventas se realizan por medio de cotizaciones o remisiones, para evitar la facturación y el ingreso de dicha venta. Esta maniobra se usa principalmente cuando el que compra no exige la factura, puesto que no está obligado a llevar contabilidad o no le interesa el soporte.
3. Pagos para aumento de costos: Los contribuyentes buscan a personas para poder simular pagos de prestación de servicios, es decir, se contratan servicios ficticios, para generar mayores costos y generar menor pago del impuesto.
4. Salarios flexibles: Esta es una práctica utilizada por las empresas para no cancelar a sus empleados los salarios correspondientes sino que les pagan con salarios en especie donde el salario se ajusta con un carro, bonos para el hogar

como comida, créditos para vivienda, y con estas compra que hacen para los empleados lo que hacen es hacerlos pasar como costos o gastos deducibles en el impuesto de renta de la misma empresa cuando claramente no tienen relación con la actividad económica de la empresa y con estos costos o gastos deducidos evitan pagar numerosas sumas de dinero de impuestos.

5. El fraccionamiento de empresas: cuando las entidades dividen su composición en pequeñas empresas para pagar menos impuestos; usando paraísos fiscales, donde los impuestos indican poca transparencia; además de mecanismos, en la que se crea sociedades fantasmas para poder canalizar el dinero y no levantar sospechas.

Al momento de presentar la declaración de renta y complementarios, son numerosas y diversas las formas de evadir, lo cual genera que el Estado deje de percibir estos dineros que en su mayoría son destinados a seguridad, salud, obras de infraestructura, entre otros.

No obstante, la DIAN diseñó algunos procesos y estrategias que llevan a cabo, con el fin de hacer que los contribuyentes culminen su obligación y realicen el respectivo pago, estos procesos son:

1. Inicio del cobro persuasivo: en esta etapa, se invita a los contribuyentes a pagar su deuda de forma voluntaria. Se tienen 40 días hábiles para realizar el pago luego del inicio del cobro persuasivo contados a partir del momento en que se inicia este proceso.
2. Presentación de facilidades de pago: la DIAN ofrece al contribuyente facilidades como plazo y forma de realizar el pago, permitiendo que se realice por cuotas flexibles y llegando a un acuerdo para el pago de la deuda con la DIAN (se puede obtener un plazo de hasta 5 años, con garantías como respaldo).
3. Inicio de cobro coactivo: es un procedimiento administrativo donde la DIAN obliga forzosamente al contribuyente a pagar su deuda. Se lleva a cabo mediante embargos, secuestro y remate de sus bienes. Este procedimiento se encuentra en el artículo 823 del Estatuto Tributario.

Análisis de la normatividad que sanciona la evasión fiscal en el impuesto de renta y complementarios

Las sanciones que se encuentran en el estatuto tributario colombiano para castigar aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias y que evaden el impuesto de renta son:

- **Sanción de extemporaneidad en la presentación del impuesto de renta:** esta sanción se encuentra plasmada en el artículo 641 del ET y es ocasionada cuando no se da cumplimiento a las fechas establecidas según el calendario tributario para la presentación de su declaración, por lo tanto, esta genera un 5% de sanción sobre el impuesto a cargo por mes o fracción de mes, sin exceder el 100% del impuesto.

tributario, debido a que, si esa declaración ya fue remplazada por la DIAN (Ya la DIAN ha ordenado que se corrija o se presente la declaración), el contribuyente deberá liquidar y pagar por cada mes o fracción de mes el 10% del total del impuesto de su declaración, pero sin exceder el 200% de su declaración.

- **Sanción por no declarar:** esta sanción va dirigida aquellas personas que pasen por alto la presentación sus declaraciones tributarias, donde los contribuyentes se exponen a una sanción del 20% del valor de las transacciones bancarias o de los ingresos de la persona que este cometiendo la falta, o el 20% de los ingresos brutos que se hayan declarado en su declaración anterior y de las dos se toma el valor más alto.
- **Sanción por inexactitud:** Dentro de esta, se encuentra la omisión de ingresos, la participación de deducciones, exenciones, descuentos y costos que no existen o no son correctos, los gasto o compras a proveedores que la DIAN declaró no reales. La sanción es expuesta por el artículo 648 del estatuto tributario donde esta será igual al 100% de la diferencia entre el saldo a pagar o a favor.

Sin embargo, cuando se oculten activos o se declaren pasivos ausentes, la sanción será del 200% del mayor valor del impuesto.

- **Sanción por uso fraudulento de cedulas:** teniendo en cuenta que varias empresas utilizan cedulas de personas fallecidas para aumentar sus costos o gastos, el estatuto tributario en su artículo 650 establece que los contribuyentes que practiquen estos actos serán denunciados como autores de fraude procesal y la DIAN no reconocerá los costos y deducciones que estén identificados con dichas de cedular.

Las sanciones penales a las que estarían sujetos los contribuyentes que evadan la obligación de pagar el impuesto de renta son:

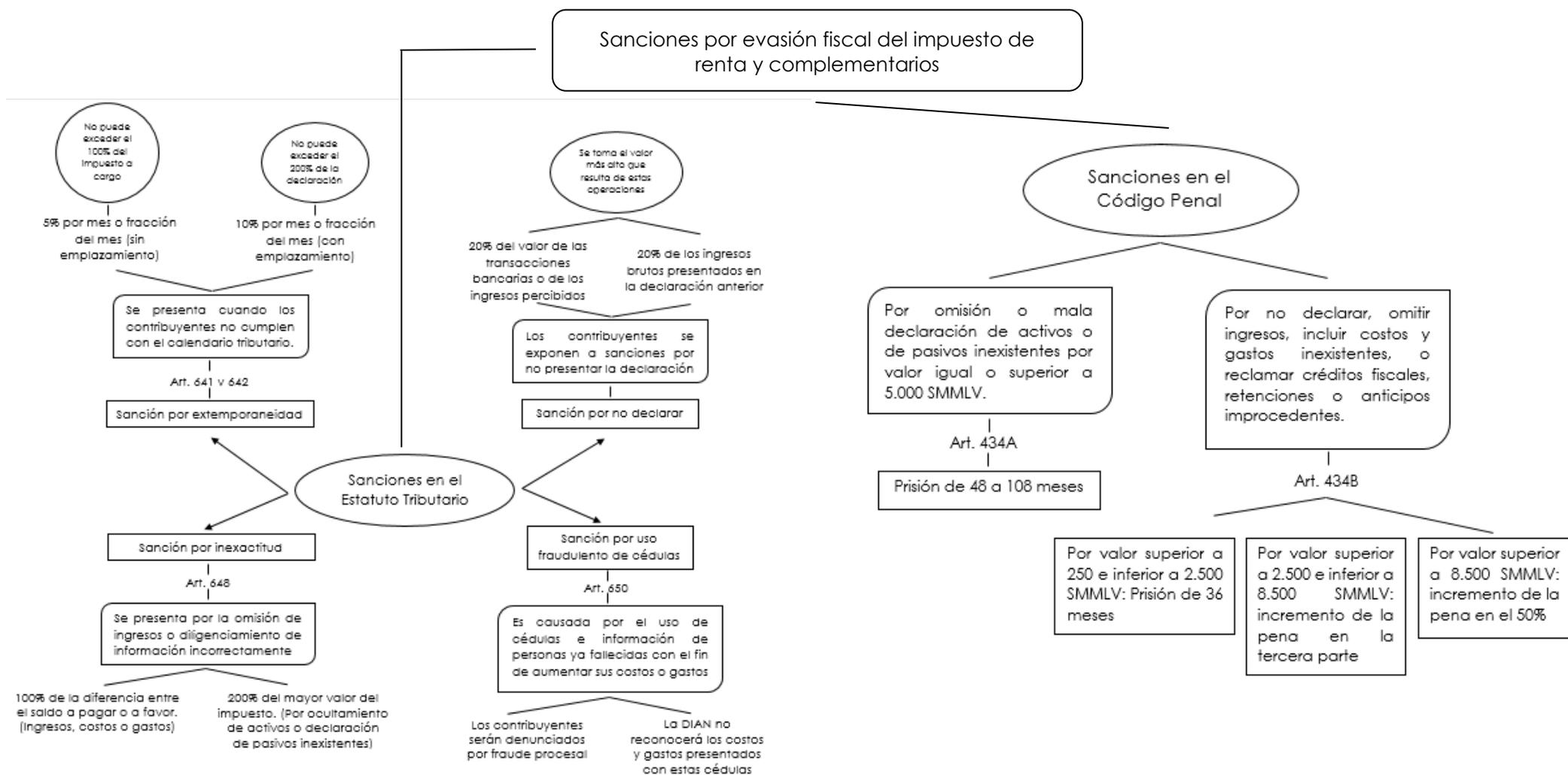
- Los contribuyentes que omitan activos, los declaren mal, o declaren pasivos inexistentes dentro de la declaración de impuesto de renta y complementario, por valor igual o superior o 5.000 Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), estará en prisión de 48 a 108 meses (artículo 434A del Código penal).
- El contribuyente que no declare omita de ingresos, incluya de costos y gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, por valor igual o superior a 250 SMMLV e inferiores a 2.500 SMMLV, será privado de la libertad por 36 a meses (artículo 434B del Código penal). Si el monto es superior a 2.500 SMMLV e inferiores a 8.500 SMMLV la pena se incrementará en una tercera parte y si la cifra es superior a 8.500 SMMLV la pena incrementa en el 50%.

La acción penal es iniciada por petición de la DIAN en contra del contribuyente y la forma en que se extinga las sanciones penales es con la presentación, corrección y pago de las declaraciones del impuesto evadido.

A continuación, se observan las sanciones de manera gráfica, en las que pueden incurrir los contribuyentes que no cumplan con la obligación de presentar y pagar el impuesto de renta y complementarios:

Figura 4: Sanciones aplicables por la evasión del impuesto de renta y complementarios

Artículo de Investigación



Fuente: Estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) y Código Penal (Ley 599 de 2000). Figura adaptada por los autores.

Estrategias para la prevención en la evasión en el impuesto de renta y complementarios

Diseñar y proponer estrategias que prevengan la evasión del impuesto de renta o que sirvan para disminuir las tasas de evasión es importante, toda vez que permite que el Estado aumente el recaudo de sus impuestos, que seguramente, serían destinados al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la ciudadanía. Las siguientes son las estrategias que se han implementado en el país y las estrategias propuestas una vez realizada la investigación, con el fin de aportar soluciones a los entes de control fiscal para reducir la evasión del impuesto de renta y complementarios en Colombia:

Tabla 1: *Estrategias implementadas y estrategias propuestas.*

Estrategias implementadas	Estrategias propuestas
<p>Nuevos sistemas de formalización tributaria: Otras de las estrategias que la DIAN desarrolló para controlar y hacer seguimiento a los ciudadanos con mayor tasa de evasión tributaria, son los programas de sensibilización de los microempresarios como peluquerías, tiendas, restaurantes, etc., donde lo que se busca es poder clasificarlos en un régimen especial.</p> <p>El Régimen Simple de Tributación (RST) fue creado con el propósito de impulsar la formalización de estos microempresarios para que tengan la oportunidad de hacer parte de la legalidad y la tributación desde una perspectiva diferente; régimen que le permite al contribuyente integrar hasta seis impuestos en uno solo, lo que facilita el manejo de los impuestos y el dinero pagado en cada uno.</p> <p>El régimen presenta beneficios para el pago del impuesto de renta, el no ser sujeto de retención en la fuente, lo que le permite tener un mejor flujo de caja y como estrategia combate la evasión fiscal.</p>	<p>Disminución de las tarifas generales de cada cedula y aumento los topes de las deducciones como: educación, intereses de préstamos de vivienda y dependientes; esto con el fin de que los contribuyentes puedan deducir el valor total de los gastos por estos conceptos, ya que dichos conceptos son de vital importancia para poder tener una buena calidad de vida.</p> <p>Así mismo, al aumentar los topes de las deducciones, el valor de la renta líquida cedular disminuirá igual que su tarifa a aplicar del impuesto a pagar.</p>
<p>Control de las transacciones bancarias: En esta estrategia, las entidades bancarias</p>	<p>Construcción de un mecanismo electrónico bancario donde a una</p>

<p>deben presentarle a la DIAN las operaciones que efectúan todos los terceros que utilizan sus servicios, para poder realizar la trazabilidad de todos los ingresos que una persona percibe y así conocer con exactitud qué recibió a través de las cuentas bancarias.</p>	<p>persona natural no se le permita transferir más de un monto específico si no cuenta con un debido soporte para la DIAN (como lo son facturas y/o pago de nómina) esto con el fin de soportar todos los ingresos bancarios y detallar el motivo por el cual ingresa dinero a la cuenta; a su vez permite que la DIAN tenga más control y al momento de sugerir una declaración de renta se base en hechos soportados.</p>
<p>El no pago en efectivo: Otras de las estrategias que se impulsa en las reformas tributarias es la eliminación de los pagos en efectivo. Actualmente se solicita que esos pagos se hagan por canales bancarios virtuales, ya que permite hacer un seguimiento a las personas que están declarando menos ingresos recibidos, bancarizando pagos, con soportes por parte de los bancos.</p>	<p>Ejecución de censos, en conjunto con el DANE y DIAN, obtener mayor información sobre cada persona, de forma tal que se puedan realizar un mayor seguimiento.</p>
<p>Auditorias sorpresivas: una de las estrategias más utilizadas por la DIAN, ya que como su nombre lo indica son auditorias sorpresa que se le hacen al contribuyente para conocer si los procedimientos y la información presentada corresponde a la que fue declarada, y poder detectar posibles fraudes en las inspecciones que se realicen a la información contable.</p>	<p>Programación masiva de auditorías para personas naturales cuyos ingresos reportados en la declaración del año inmediatamente anterior se acerquen a los toques que obligan a declarar en el presente año. Esta estrategia de auditorías permitirá comprobar que todos los contribuyentes que habitualmente son declarantes del impuesto de renta, den continuidad a su obligación y en caso en que no la cumplan, se aclare el por qué no continuó.</p>
<p>Presentación de información exógena: Este mecanismo es uno de los más utilizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para combatir la evasión, ya que este es un reporte que personas jurídicas o naturales deben presentar en detalle su información del año inmediatamente anterior.</p> <p>Cuando esta información, la DIAN hace</p>	<p>Como estrategia se plantea tomar la información reportada en la base de datos de la DIAN y realizar a través del uso de inteligencia artificial y sus técnicas supervisadas y no supervisadas de aprendizaje automático, un sistema de detección y prevención de la evasión de los impuestos, informando de manera</p>

<p>cruces de información y conoce que contribuyentes estando obligado a presentar sus impuestos, no ha realizado el proceso, generando así un reporte de evasión fiscal.</p>	<p>temprana aquellas conductas evasoras de los contribuyentes.</p> <p>Además se propone un incentivo, fortalecimiento y seguimiento a las denuncias de terceros sobre casos de evasión, logrando detectar qué personas evaden su responsabilidad y dando credibilidad al trabajo que realiza el Estado por medio de la DIAN gracias a las denuncias recibidas.</p>
<p>Implementación de facturación y nómina electrónica: El sistema de facturación y nómina electrónica y demás documentos electrónicos, es un instrumento que se creó con el objetivo de lograr una mayor comunicación entre compradores, vendedores y Estado (a través de la DIAN); al igual que, ayudar en el proceso de fiscalización sobre los movimientos y el cálculo de los impuestos de los contribuyentes, incluyendo a su vez los gastos y costos incurridos por la empresa en cuanto a los empleados.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividad económica o presten algún servicio deberán de acuerdo con el Decreto 2242 de 2015 acogerse a este mecanismo de facturación electrónica, ya que es obligatorio para todas las personas que dentro de su RUT tengan la responsabilidad de facturar electrónicamente, aunque dentro de este decreto se aclara que también se puede acoger a este mecanismo de forma voluntaria.</p>	<p>Generación de una cultura de pago de impuestos, promoviendo campañas de enseñanza a las personas de temprana edad la responsabilidad y cumplimiento de su obligación tributaria con la nación y la sociedad. Se llevaría a cabo programando capacitaciones en colegios públicos y privados, es decir, trabajando en articulación con el Ministerio de Educación con el fin de llegar a toda la población desde la niñez hasta la juventud.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Se hace necesario para disminuir la evasión en los impuestos, que el gobierno nacional, realice un mayor control en la destinación de sus ingresos, debido a que la

percepción de los contribuyentes frente a la destinación adecuada de los mismos es muy baja, considerándose así una limitante para el pago efectivo de los impuestos; además, se considera que el sistema tributario en Colombia es injusto, inequitativo e ineficiente (Rodríguez-Lach, 2021).

Por otra parte, para implementar nuevas estrategias, el Estado deberá contar con mayor personal la administración tributaria, con conocimientos en impuestos y en auditoría tributaria y financiera, lo cual haría que se cuente con el capital humano adecuado.

CONCLUSIONES

La evasión en Colombia ha sido uno de los mayores factores que ha influido en el lento desarrollo del país, con cifras de este flagelo en el impuesto de renta superior a los 21 billones de pesos, dinero que el Estado esperaría percibir para llevar adecuadamente a cabo su plan de desarrollo.

A pesar de la importancia que tiene el recaudo de los impuestos en Colombia, muchos son los contribuyentes que buscan la forma de evadir su obligación con el Estado, creando estrategias que hacen más difícil la labor de la DIAN para fiscalizar y disminuir estas prácticas delictivas. Sin embargo, aunque la tarea sea difícil, los organismos de control fiscal han diseñado y aplicado mecanismos que disminuyen el nivel de evasión de los tributos que se han impuesto a lo largo de la historia como documentos electrónicos, la información exógena, auditorías tributarias, entre otros.

El principal objetivo del Estado es que sus habilidades de supervisión y fiscalización logren disminuir la evasión de los contribuyentes, en pro de esto, se están optimizando y fortaleciendo las dinámicas creadas por estos organismos, y se comienza a dar paso a la creación de nuevas actividades que permitan aumentar los recaudos del impuesto de renta y reducir el impacto que ha causado la evasión a las finanzas del país. Las más recientes tácticas creadas por el Estado fue el nacimiento de nuevos regímenes tributarios que permitan la legalización de los comerciantes; la implementación y fortalecimiento de las transacciones realizadas electrónicamente (como la factura y la nómina electrónica), han sido estrategias que da continuidad al objetivo de formalización.

Gracias al estudio realizado se logró identificar que la raíz de la cultura evasora viene de la falta de una temprana educación tributaria, lo que genera que los niños y jóvenes no sean conscientes de la importancia de contribuir al financiamiento de los gastos del Estado. Debido a ello, se logra proponer estrategias con el objetivo de disminuir las prácticas evasoras, empezando por plantear la educación tributaria en colegios, disminución de tarifas, aumento de los topes que crean la obligación tributaria, el aumento de auditorías, entre otras.

Se hace necesario que la DIAN, diseñe nuevos sistemas de prevención y detección de evasores de impuestos, usando la información que obtiene a través de los reportes de información exógena, con el uso de técnicas de aprendizaje automático supervisadas y no supervisadas que ayuden a labor de control fiscal de la entidad.

Finalmente, para evitar la evasión fiscal es importante que el gobierno haga mayor seguimiento y una fuerte y constante fiscalización a las actividades que realizan los contribuyentes y, la creación de una cultura tributaria en todos los ciudadanos sin importar si en el momento son o no contribuyentes o responsables del impuesto de renta. Como consecuencia de aplicar y fortalecer las estrategias que previenen la evasión, el gobierno colombiano ha logrado recaudar cerca de 9,6 billones por encima de lo proyectado en el año 2021 de impuestos, lo cual es un buen indicador.

REFERENCIAS

- Alm, J., Mc Clelland, G. H., & Schulze, W. D. (1999). Changing the social norm of tax compliance by voting. *Kyklos*, 52(2), 141-171. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1467-6435.1999.tb01440.x>
- Andreoni, J., Erard, B., & Feinstein, J. (1998). Tax compliance. *Journal of economic literature*, 36(2), 818-860. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/2565123>
- Balakrishnan, K., Blouin, J. L., & Guay, W. R. (2019). Tax aggressiveness and corporate transparency. *The Accounting Review*, 94(1), 45-69. DOI: <https://doi.org/10.2308/accr-52130>
- Comprix, J., Graham, R. C., & Moore, J. A. (2011). Empirical evidence on the impact of book-tax differences on divergence of opinion among investors. *Journal of the American Taxation Association*, 33(1), 51-78. DOI: <https://doi.org/10.2308/jata.2011.33.1.51>
- Congreso de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2021). Ley 2155 de 2021 La Ley de Inversión Social. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2155_2021.html
- Congreso de la República de Colombia. (31 de agosto de 2004). Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). *Diario Oficial* 45658 del 1.º septiembre de 2004. Recuperado de goo.gl/ZPPkbx
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-015 de 1993 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 21 de enero de 1993). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-015-93.htm>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2007). Resolución 15734 de 2007. Recuperado de [https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%](https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%99)

B3n%20015734%20de%2020-12-2007.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. (2019). Rentas cedulares. Recuperado de https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/rentas-cedulares.aspx

Erard, B., & Feinstein, J. S. (1994). Honesty and evasion in the tax compliance game. *The RAND Journal of Economics*, 1-19. DOI: <https://doi.org/10.2307/2555850>

Hanlon, M., Maydew, E. L., & Thornock, J. R. (2015). Taking the long way home: US tax evasion and offshore investments in US equity and debt markets. *The Journal of Finance*, 70(1), 257-287. DOI: <https://doi.org/10.1111/jofi.12120>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). McGraw-Hill Education. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Jackson, B. R., & Milliron, V. C. (1986). Tax compliance research: Findings, problems, and prospects. *Journal of accounting literature*, 5(1), 125-165. Recuperado de [https://www.scirp.org/\(S\(czeh2tfqyw2orz553k1w0r45\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1913003](https://www.scirp.org/(S(czeh2tfqyw2orz553k1w0r45))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1913003)

Myles, G. D., & Naylor, R. A. (1995). *Tax Evasion, Social Customs and Optimal Auditing*. Department of Economics, University of Exeter. Recuperado de <https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=dd919dacc7573f68b940c74ae235472e8727aaf2>

Presidencia de la Republica de Colombia (1989). Decreto 624. Bogotá D.C, Diario Oficial No. 38.756 marzo 30 de 1989. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

Rodriguez Lach, A. (2021). Porque no nos gusta pagar impuestos. De justicia. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/column/por-que-no-nos-gusta-pagar-impuestos/>

Spicer, M. W., & Becker, L. A. (1980). Fiscal inequity and tax evasion: an experimental approach: abstract. *National Tax Journal (Pre-1986)*, 33(2), 171. Recuperado de <https://bbibliograficas.ucc.edu.co/login?url=https://www.proquest.co>



[m/scholarly-journals/fiscal-inequity-tax-evasion-experimental-approach/docview/207205362/se-](https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.555)

Stankevicius E & Leonas L (2015). Hybrid Approach Model for Prevention of Tax Evasion and Fraud. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, Volume 213, 2015, Pages 383-389, ISSN 1877-0428. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.555>.